



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación Licitación Pública N° 2401-1066-LPU25.

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, la Disposición N° 333-GCABA-DGCYC/23, la Resolución N° 30450013-GCABA-COMUNA1/25, el Expediente Electrónico N° 2025-27701140-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2401-1066-LPU25, cuyo objeto es la contratación de un “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales”, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 33, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno;

Que como antecedente del caso es dable poner de resalto que, mediante la Resolución N° 30450013-GCABA-COMUNA1/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-30431949-GCABA-COMUNA1) y de Especificaciones Técnicas (IF-2025-30435482-GCABA-COMUNA1), estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 76/100 CENTAVOS (\$539.266.505,76);

Que asimismo, mediante la referida Resolución N° 30450013-GCABA-COMUNA1/25, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2401-1066-LPU25, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 11 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que habría de intervenir en el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que la citada Resolución, así como el correspondiente llamado a Licitación Pública han sido debidamente publicados en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se han cursado las invitaciones a participar en la presente Licitación Pública a los proveedores del rubro a través del portal web www.buenosairescompras.gob.ar, practicándose asimismo las notificaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que así las cosas, tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), el día 11 de agosto de 2025, se recibieron un total de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4), GRUB S. A. (CUIT N° 30-71464746-2) y AVANCES AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-71609835-0);

Que en este contexto, la Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documentación de las propuestas mencionadas ut supra en un todo de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación;

Que en este estado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante su Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido con fecha 19 de agosto de 2025, el cual fuera publicado en el portal Buenos Aires Compras el 21 de agosto de 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento, pronunciándose en dicho dictamen acerca de la admisibilidad de las propuestas recibidas, como así también sobre la capacidad técnica, económica y financiera, y la evaluación económica para determinar el orden de mérito de su conveniencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en el citado Dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la adjudicación de los treinta y un (31) renglones, objeto de la presente contratación, a la firma SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4) (Oferta N° 1) por el monto total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 32/100 CENTAVOS (\$ 518.143.234,32) en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que cabe destacar que, el mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y notificado a la totalidad de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que luego de transcurrido el plazo legal reglamentario, no se han efectuado impugnaciones al dictamen aludido;

Que se ha llevado a cabo la afectación presupuestaria correspondiente, dejándose constancia que la erogación proyectada queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del ejercicio siguiente;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) reglamentado por el Decreto N° 129/GCABA/23, y por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2401-1066-LPU25 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales”, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, por un plazo de veinticuatro (24) meses, conforme lo establecido en los artículos 32 y 33, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Artículo 2º.- Adjudícase al oferente SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4) los treinta y un (31) renglones, objeto de la presente contratación, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO

CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 32/100 CENTAVOS (\$ 518.143.234,32) en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, dejándose constancia que la erogación proyectada queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del ejercicio siguiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos. Notifíquese a la totalidad de los oferentes a través del portal web www.buenosairescompras.gob.ar. Cumplido, archívese.